



CIRCULAR N° 119

Para: Rectoras (e) de establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena.
De: Alexandra Margarita Herrera Puente – Directora Administrativa de Cobertura Educativa.
Fecha: Junio 23 de 2022.
Asunto: Solicitud Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

Apreciadas (o) rectoras (e), reciban un cordial saludo.

En el marco de la implementación del Plan de Desarrollo Distrital – Salvemos Juntos a Cartagena y dando alcance a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital ha venido implementando desde su obligatoriedad el decreto 1421 de 2017, responsabilidad que reside naturalmente en los establecimientos educativos que son quienes tienen a la población en el territorio para su aplicación de campo en materia del acceso, gozo y uso efectivo del derecho fundamental a la educación de la población del distrito y en consecuencia aquellos sujetos de derecho en materia de inclusión.

El Plan Individual de Ajustes Razonables es una herramienta de apoyo para la planeación pedagógica de los maestros para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.

Para dar respuesta a un requerimiento de la Procuraduría solicitamos que nos envíen la siguiente información:

- 1. ¿Qué porcentaje de estudiantes matriculados en su establecimiento educativo cuenta con el plan individual de ajustes razonables -piar?***
- 2. ¿Cuántos estudiantes cuentan con la valoración pedagógica de conformidad con las orientaciones del ministerio de educación nacional?***



Responder a estas preguntas son de obligatorio cumplimiento para todos los Establecimientos Educativos oficiales y privados que reciben la circular en el término perentorio de 5 días hábiles contados a partir de la fecha y de conformidad con lo establecido en C.G.P. para las notificaciones electrónicas y de conformidad con el C.C.A. quien determina los términos para contestar estas peticiones a los entes de control. La información se debe enviar al correo electrónico: poblaciondiversa@sedcartagena.gov.co para su validación, consolidación y respuesta a los organismos de control.

Agradecemos de antemano la atención prestada, quedando atentos a las gestiones que se deriven de la presente circular.

Atentamente,

Alexandra Herrera P.

ALEXANDRA HERRERA PUENTE

Directora de Cobertura Educativa
Secretaría de Educación Distrital

Proyectó: Arnold Venera *AV*
Asesor Jurídico Externo- Cobertura Educativa

Revisó: Alba Luz Pava U *ALPU*
Asesor Población Diversa